



## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE TRANSFORMA CASA DE MONEDA DE CHILE EN SOCIEDAD ANONIMA

Mensaje N° 081 -346 de 19.04.02

- 1) El objetivo fundamental del Proyecto de Ley es transformar la "*Casa de Moneda de Chile*" en sociedad anónima, dado que en la actualidad dicha institución se rige por el DFL N° 228 de 1960 que le otorga la naturaleza jurídica de servicio público, normativa que dada su rigidez, le impide actuar con eficiencia y competitividad en sus negocios.

La transformación de "*Casa de Moneda de Chile*" en sociedad anónima implica que dicha sociedad se regirá por las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas y estará sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Valores y Seguros, con lo cual se logra un control más eficiente para el desarrollo de sus negocios.

- 2) Costo del Proyecto de Ley

El costo asociado al proyecto de ley está determinado por la creación de la planta transitoria del artículo 16° y por los beneficios económicos que se otorgan a un determinado grupo de trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° transitorio.

2.1 La mantención de la planta transitoria a que se refiere el artículo 16° del proyecto, podría significar un mayor gasto para la Subsecretaría de Hacienda de \$ 115.000 miles, por los 6 meses, que conforme al artículo 17°, permanecerían como máximo en dicha planta, considerando un número de hasta 70 funcionarios.

2.2 El artículo 1° transitorio, en sus letras a), b) y c) dispone que los trabajadores que a la fecha de constitución de la empresa se hubiesen desempeñado en el servicio "*Casa de Moneda de Chile*", en calidad de planta o contrata, a lo menos durante los últimos 10 años, tuvieren 60 o más años de edad, si son mujeres y 65 o más años, si son hombres y reúnan los requisitos para obtener jubilación, pensión o renta vitalicia en un régimen previsional, tendrán derecho a percibir un beneficio económico que se determinará como se indica:

- a) Para aquellos trabajadores cuya remuneración, incluidas las contraprestaciones variables promedio de los tres meses anteriores al término de sus contratos, sea igual o inferior a \$472.000 mensuales, el beneficio será equivalente a seis meses de las referidas remuneraciones y contraprestaciones.
- b) Para aquellos cuya remuneración y demás contraprestaciones sea superior a \$472.000 y que no excedan de \$ 780.000 el beneficio será de cuatro meses.

- c) Para aquellos cuya remuneraciones y demás contraprestaciones sea superior a \$780.000, el beneficio será de dos meses.

En el siguiente cuadro se presenta el costo total del proyecto, desagregándolo por grupo de trabajadores de acuerdo a los tramos de renta establecidos en las letras a), b) y c) del artículo 1° transitorio:

Grupo de Trabajadores	N° de Trabajadores	Antigüedad Promedio (años)	Renta Promedio Miles de \$	Beneficio N° de Meses	Costo Proyecto de Ley Miles de \$
Trabajadores con Renta menor o igual a \$ 472.000	42	33,5	394,1	6	99.301
Trabajadores con Renta mayor a \$472.000 y que no excede \$780.000	15	43,8	557,2	4	33.431
Trabajadores con Renta superior a \$780.000	4	35,8	1.231,5	2	9.852
<i>Costo Total Proyecto de Ley</i>					142.584

3) **Financiamiento del Proyecto de Ley**

El costo señalado en 2.1 será de cargo fiscal, el que se financiará mediante transferencia del ítem 50 - 01 - 03 - 24 - 33 - 104 de la Ley de Presupuestos vigente, y el correspondiente a 2.2 será financiado con cargo a recursos generados por la propia "Casa de Moneda de Chile".

  
**MARIO MARCEL CULLELL**  
Director de Presupuestos